

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, oídas de D. José G. Ríos, calle de Plateros, n.º 7.—a 50 reales semestral y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán en mediaset linea para los suscriptores y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los numeros del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. C.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### BOLETÍN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN, DEL SÁBADO 17. DE SETIEMBRE DE 1864.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer, recibido á las once de la noche, me dice lo siguiente:

«A las cuatro de esta tarde ha jurado el nuevo Ministerio constituido en la forma siguiente: Presidente del Consejo, el Duque de Valencia; Estado, Llorente; Gracia y Justicia, Arrázola; Guerra, General Córdoba; Hacienda, Barzallana; Marina, General Armero; Gobernación, González Bravo; Fomento, Alcalá Galván; y Ultramar, Seijas Lozano. Están fuera de Madrid los de, Marina, Ultramar y Guerra; á este último se le espera esta noche.»

Lo que he dispuesto publicar en el presente Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento de los leales habitantes de esta provincia. León 18 de Setiembre de 1864.—Salvador Muñoz.

#### ORDEN PÚBLICO.

#### CIRCULAR.—Nº. 417.

Los Alcaldes, destacamientos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Gerónima Viñuela Díez, cuyas sejas se expresan á continuación, poniéndola á mi disposición hallada que sea. León 18 de Setiembre de 1864.—Salvador Muñoz.

SEÑA DE GERÓNIMA VIÑUELA DÍEZ.

Edad 32 años, estatura regular, cara delgada, con una cicatriz sobre la ceja derecha, ojos castaños, nariz aguada, color bueno.

Nº. 418.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valde de Finoledo con la dotación anual de dos mil reales, pagados de fondos municipales. Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia, pasados los cuales se procederá á su provisión con las formalidades prevevidas por el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y mi circular de 28 de Mayo último publicada en el Boletín de 1.º de Junio siguiente. León 17 de Setiembre de 1864.—El encargado del Gobierno, Francisco Martí Casellato.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines, colecccionados ordinariamente para su examinación que deberá perfijarse cada año.—El Gobernador, SALVADOR MUÑOZ.

Gaceta del 18 de Agosto.—Nº. 251.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Granada ha negado al Juez de primera instancia de Motril la autorización que solicitó para proceder contra el ciudadano Gómez por el delito de malversación de caudales públicos, y conformándose el Juez con él, la pidió al efecto; habiéndole sido negada por aquella Autoridad, de acuerdo con lo informado por el Consejo provincial, fundándose en que los fondos del río no tenían el carácter de públicos, y en que Gómez había querido devolver al interesado la cantidad en cuestión tan luego como supo lo que pasaba:

Visto el parágrafo octavo del artículo 10 de la ley para el gobierno y Administración de las provincias, que establece que no será necesaria la autorización para perseguir, entre otros, el delito de falsedad en las listas cobratorias, cometido por los empleados de la Administración;

Considerando que es manifiesta y aparece plenamente probada por testimonio del mismo procesado, la falsedad de las listas de cobranza que Gómez Méndez entregó al depositario que lo sucedió en su cargo; puesto que, habiendo tenido lugar ésta entrega en el mes de Febrero, esto es, tres meses después de haber recibido la cantidad de D. Antonio Cordero, no se hallaba anotado su pago; no siendo permitido creer que fuese un olvido involuntario la causa de ello; que, juntamente con la manifestación de haber querido devolver la cantidad recibida, alegó como fundamento de su inocencia el procesado;

Conformándose con lo informado por la Sección de Estado y

Gracia y Justicia del Consejo de Estado.

Vengo en declarar innecesaria la autorización solicitada.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Mou.

Gaceta del 20 de Agosto.—Nº 235.

#### REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Badajoz ha participado al Juez de primera instancia de la capital ser necesaria la autorización para procesar al capitán del presidio de aquella ciudad D. Andrés Palacios, resulta:

Que en virtud de un parte dado por el Comandante del presidio correccional de Badajoz al Juez de primera instancia de la capital, trascribiendo otro que á su vez recibió del Médico del establecimiento, y en el quo le daba cuenta de haber sido llamado para asistir al confinado Pedro Fernández, herido por el capitán D. Andrés Palacios, se instruyeron diligencias por el Juzgado en averiguación de los hechos y castigo del autor:

Que del procedimiento aparece que en la tarde del 19 de Agosto de 1862 el capitán Palacios entró en el taller, donde se encontraba el confinado Pedro Fernández trabajando en obras de zapatería; y como esto se negara á hacer la que el primero lo exigía para su uso particular, en razón á que todavía no le había pagado lo que anteriormente le había hecho, y no podía ni quería trabajar de hambre, le acorraló con la vara que llevaba, pegándole tan fuertemente, que tuvo necesidad de ser llevado á la enfermería:

Recibidas declaraciones al tenor de la referencia que de los hechos hizo el herido, entre ellas una del Comandante del presidio, que comprueba la afirmación de aquel sobre las quejas que en ocasiones anteriores había producido á dicho Jefe el mismo Fernández por la negativa del capitán expresado á pagar la obra que le encargaba; y probado notoriamente que la agresión contra el confinado herido había sido un acto de fuerza tan injustificable como personal, ejercido por Palacios, el Juez, oido el promotor fiscal, que conceputaba el hecho que se intentaba castigar estrado á las funciones administrativas del capitán, se limitó á poner en conocimiento del Gobernador de la provincia que se hallaba procediendo contra el mismo:

Por último, que estimando

aquella Autoridad de acuerdo con el Consejo provincial, que el delito en cuestión había sido cometido con ocasión de actos administrativos, como á su juicio lo son todos los que se someten por los empleados, en razón á que la Administración no sanciona crímenes ni delitos, sostuvo la necesidad de que por el Juez se solicitase la previa autorización: pero consultado el auto con la Audiencia del territorio, que le aprobó en todas sus partes, ha sido elevado el expediente á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado para su informe:

Visto el párrafo octavo, artículo 10 de la ley para el gobierno y administración de las provincias, que al establecer que corresponde á los Gobernadores conceder ó negar la autorización para procesar á los empleados dependientes de la Administración por los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones deja entender bien claramente que cuando los actos por los que se sigue el procedimiento son ajenos á esas funciones es necesaria aquella garantía:

Considerando que en el caso actual es de todo punto manifiesta la aplicación de ese principio, por cuanto aparece demostrado de una manera irrecusable en el expediente instruido que las heridas que el capitán D. Andrés Palacios causó al confinado Pedro Fernández tuvieron por causa la satisfacción de un odio personal, y en modo alguno el cumplimiento de los deberes señalados á su cargo:

Confermándose con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en declarar innecesaria la autorización de que se trata.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Esta rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Mou.

#### DE LOS AYUNTAMIENTOS.

##### Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos.

El repartimiento adicional de la contribución territorial de este Ayuntamiento para el año actual se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de seis días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el ob-

jeto que los contribuyentes puedan en dicho término hacer las reclamaciones que les concernan. Laguna de Negrillos 14 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, Isidoro Zotes.

##### Alcaldía constitucional de Ardon.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos adicionales de inmuebles y consumos por término de ocho días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia. Ardon 12 de Setiembre de 1864.—Manuel Fernández.

#### DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

##### DE MURIAS DE PAREDES.

Continúa la relación de los asientos defectuosos que se hallan en los libros de la antigua Contraduría de Hipotecas del mismo partido con separación de los pueblos en que radican las fincas á que se refieren los mismos asientos.

##### Ayuntamiento de Soto y Amio.

#### PUEBLO DE SANTOVENIA.

Heredancia de una tierra por Ángel Alvarez, Antonio Robla, Pablo y Domingo Alvarez, vecinos de Villaceiz y Soto, en 1847.

Compra de una porción de casa por Manuel Díez, vecino de Santovenia, en 1845.

Id. de id., un prado y una tierra por Domingo, á su madre Joaquina Fernández, de id., en 1849.

Legado de un pavar por Andrés García, á su mujer María Gavira, de id., en 1846.

Compra de un prado por Santiago Díez, vecino de Riocastrillo, á Pedro Rodríguez, de Santovenia, en 1835.

Compra de un barbecho por Pedro García, á Juan Pérez, vecino de id., en 1843.

Heredancia de id., por D. Pablo Chacón, de su padre D. José María, vecinos de Adrádor, en 1832.

Compra de dos prados y una tierra, por Manuel García, vecino de Santovenia, á Pedro Rodríguez su convencino, en 1836.

Id. de una dhesa por Pedro García, vecino de Callejo, á Isidro y Joaquín García y compañeros, que lo son de Leon, en 1834.

#### PUEBLO DE SOTO Y AMIO.

Imposición de censo, de diez y ocho reales de réditos anuales, sobre una porción de casa, otra de huerta, un prado y cinco tierras, por Mateo Gómez, vecino de Soto y Amio, á la capita de San Roque, sita en Vega y Mora, en 1789.

Venta judicial de dos prados por don Vicente Ferrero Tamayo, visitador de la renta de salas, comisionado por el Sr. Intendente, para hacer efectivo el

alquiler contra D. Manuel del Valle, administrador de la de Riello.

Fundación vinicular de cuatro tierras por D. Juan García Ordás, por sí y como apoderado de D. Agustín García Ordás, Presbítero de Santa María y Santibáñez, en 1767.

Permuta de unas tierras por Joaquín Díez y Luis Martínez, vecinos de Amio, en 1845.

Compra de un pavar por Cayetano Gómez, vecino de Lago, en id.

Id. de dos prados y dos tierras por Juan Díez y otros, vecinos de Soto y Amio, en 1843.

Id. de un prado por Pablo Díez, vecino de Carrizal, en 1847.

Id. de una tierra por D. Basilio Díez, párroco de id., en id.

Heredancia de diferentes tierras y prados por Ángel Alvarez, Antonio Robla, Pablo y Domingo Alvarez, vecinos de Villaceiz y Soto y Amio, en id.

Compra de un prado por Pablo Alvarez, á Juan Martínez Díez, vecinos de Soto y Amio, en 1849.

Id. de una tierra por Benito Arias, á Pedro Alvarez Arias, vecinos de Villayuste, en 1830.

Heredancia de una heredad de tierras y prados por Josefa Gómez, de su marido Pedro Ordás, vecinos de Soto y Amio, en 1831.

Compra de un prado por D. Tomás García Rodríguez, á Bernardo García, vecinos de Villayuste, en id.

Id. de una tierra por D. Elias Valcarce y compañeros, de Ariego de Abajo, á Joaquín González, de Soto y Amio, en 1852.

Id. de id. por la fábrica de Soto y Amio, á Marcella Suárez, vecina del mismo, en id.

Id. de una casa por Gregorio González, vecino de Soto, á Joaquín Martínez que lo es de Carrizal, en 1833.

Id. de una tierra por Marcos y Manuel González, vecinos de Soto y Amio y Badajoz, en 1834.

Id. de una casa por D. Manuela González, residente en Villanueva, á Marcella Suárez, de Soto y Amio, en 1858.

Id. de una huerta por José García, vecino de Villayuste, á Francisco García, vecino de Soto, en 1842.

#### PUEBLO DE VILLACEIZ.

Fianza hipotecaria de un prado por D. Miguel Zubillaga y su mujer doña Barbara Cáceres, vecinos de Riello, á favor de la Hacienda Nacional, en 1799.

Fundación vinicular de un prado por D. Juan García Ordás, por sí y como apoderado de D. Agustín García Ordás, Presbítero de Santa María y Santibáñez, en 1767.

Heredancia de tierras, prados y casa por Ángel Alvarez, Antonio Robla, Pablo y Domingo Alvarez, vecinos de Villaceiz y Soto, en 1847.

Compra de una hera, una litar y un molino, por Cayetano Gómez, vecino de Lago, en 1843.

Id. de un prado por Santos Alvarez, vecino de Villaceiz, en 1847.

Id. á retro de una tierra por Tomás Ordás, á Lázaro Alvarez, de id., en 1849.

Id. de una tierra por el mismo, á Barbara Alvarez, de id., en 1830.

Id. de id. por Domingo Alvarez, á Tomás Ordás, de id., en 1833.

Id. de id. por Tomás Ordás, de id., á Benigno Blanco que lo es de Santovenia, en 1837.

Id. de un prado por Francisco Arias, de id., á Belicario Quiñones, que lo es de Amio, en 1813.

Id. de id. por Miguel Arias, á José García, vecino de Bobila, en 1833.

Id. de una parcela de casa por Juan Alvarez, vecino de Villacruz, á Iñaki Diaz, de Canales, en 1832.

Id. de un prado por Simón Díez, vecino de Santovenia, á Juan Sánchez y su mujer, que lo son de la Yedilla, en 1838.

#### PUEBLO DE VILLAYUSTE.

Compra hipotecaria de dos prados y una tierra por D. Miguel Zubillaga y su mujer D. Barbara Cárceles, vecinos de Rielo, á favor de la Hacienda Nacional, en 1789.

Heredencia de tres tierras por Angel Alvarez, Antonio Robla, Pablo y Domingo Alvarez, vecinos de Villacruz y Solo, en 1847.

Capitulaciones matrimoniales señalando una tierra por D. Jose Alvarez, D. Francisco Sáenz y Joaquina Ordás su mujer vecinos de Rielo, á sus hijos Juan y Juana Sáenz, en id.

Compra de una casa por Bernardo García, vecino de Villayuste, en 1816.

Id. de una cuarta parte de los bienes que constituyen la Capellania de la presentación por Tomás García, de id., Rosendo Miralles, que lo es de Cañales, en 1849.

Id. de las cuatro quintas partes de los bienes que constituyen la Capellania de la presentación, por el mismo, de id., á Ana María Mallo, Feliciana y Magdalena García, Angel Miralles, que lo son del mismo, y Luis Miralles, de Lago, en 1818.

Id. de una tierra por Manuel Alvarez, á Bernardo y Eugenia García, en 1832.

Ajudicación en pago de un casar por Petra Alvarez, de Manuela Gonzalez, de Villayuste, en 1831.

Compra de una tierra por Tomás García, de id., á Pedro Robla, de Solo, en 1835.

Id. de una heredad de tierra y prado por D. Luisa Mier Castañon, vecina de Lorenzo Lorenzo, y su hermano Mier Castañon, de San Vicente de Columbiello, en 1836.

Id. de una casa por Javier Pérez, á Pedro Díaz, vecinos de Villayuste, en 1838.

Id. de una tierra por Antonio García, vecino de Lago, en id.

Id. de una casa por Antonia.... á José de la Vega, vecinos de Villayuste, en 1839.

Permuta de dos casas por Hilario, María y Manuel García, de id., en 1851.

Id. de los suelos de una casa por Lorenzo Gonzalez, de Amio, con Manuel García, de Villayuste, en 1832.

Compra de una tierra, un prado y una casa por Manuel Díez, de id., á Casiana Fernández, de Irade, en id.

Id. de un trozo de casa y barbero por Matilde García, de Villayuste, á Hilario García, vecino de Adrados y Francisco Robla, de Bibanstrillo, en 1861.

Id. de una tierra por José Venancio González, á Manuel Díez, vecinos de Villayuste, en 1832.

Id. de un prado por Esteban Arias, á Venancio Flores, de id., en 1862.

#### PUEBLO DE VILLAPODAMBLE.

Compra de una tierra por Manuel Suarez y Angéla Bobila, su mujer, vecinos de Callejo, á Díez, que lo es de Villapodamble en 1832.

Id judicial de dos tierras por Agustín Díez, vecino de Callejo, al Escrivano litigante, en 1831.

Hipoteca de dos tierras y una linda por Francisca Ordás y su marido Baltasar Blanco, vecinos de Santa María,

á favor de Manuel Fernández, que lo es de Tapia, en id.

Compra de una tierra y pradera por Pedro Alvarez, vecino de Formigones, en 1846.

Id. de una tierra por José Piñán, párroco de Villapodamble, en id.

Id. de una tierra por Juan García, vecino de Santa María de Ordás, en id.

Id. de una tierra por José González y su mujer Agustina González, vecinos de Formigones, en 1847.

Obligación hipotecaria de un prado y un barbero por Gregorio González, su mujer Ramona García, y Antonia Alvarez, de id., en id.

Compra de tres tierras por José González, vecino de id., en id.

Id. de una tierra por Julian Rodriguez, vecino de id., en id.

Id. de un prado por Manuel Díez, vecino de Villapodamble, en id.

Id. de una casa por Cipriano Díez, de id., en id.

Id. de una tierra y un prado por Cipriano Díez, de id., á Isidro Díez, de Formigones, en 1850.

Id. de un prado por Pedro Alvarez, de id., á Paula Díez, de Villapodamble, en id.

Heredencia de tierras y prados por doña Luisa Mier Castañon, de su tío Mier Castañon, de Columbiello, en 1831.

Id. de id. y id. por D. José Mier Castañon, de su tío D. Manuel, de id., en id.

Compra de una tierra por José Fernández, de Cañuelas, á Pablo Díez, de Villapodamble, en id.

Id. de tierras prados y un solar de casa por Antonio Gonzalez y compañeros, vecinos de Formigones á D. José Mier Castañon, de S. Vicente de Columbiello, en 1838.

Id. de una porción de casa por Pedro García, á Juliana Díez y su hijo Juan, en 1838.

Id. de una heredad de tierra y prado y dos porciones de casa, por Santiago Arias, á Ignacio Gonzalez, de Villapodamble, en id.

Ajudicación en pago de denda, de una casa y un huerto por Salvador Rodríguez, á Juan Gonzalez y consorte, de id., en 1837.

Compra de una tierra por D. Gabriel Bulbuena, vecino de León, á Cayetano Soto, de id., en 1839.

Id. de id. por Manuel Díez González y Vicente Suárez, vecinos de Santa María y Santillán, á la testamentaria de Eusebio Gonzalez que lo fue de aquél, en 1860.

Id. de tierras por los Señores Conde de Salvatierra y Marqués del Sobroso, en id.

Heredencia de cuatro prados y tres tierras por D. Aquilino Quijada Marqués de Inicio y D. Francisca Quijada, vecinos de León, de su hermana D. María del Rosario, en id.

Permuta de una tierra por Francisco Díez, vecino de Espinosa, á Isidro Díez de Santisteban, en 1861.

Compra de tierra y prado por Felipe Piñán, vecino de Villapodamble á D. José Mier Castañon que lo es de Columbiello, en 1835.

#### Ayuntamiento de Valdesamario

#### PUEBLO DE MURIAS DE PONJOS.

Compra de una huerta por Francisco Martínez, vecino de Murias de Ponjos, en 1837.

Redención de un censo de 36 fanegas de centeno y 16 gallinas anuales, sobre una tierra y prado, por los vecinos de Murias de Ponjos, á la Hacienda Nacional, en 1836.

Compra de una porción de casa por

Manuela Perez á Santiago Pérez, vecinos de Murias de Ponjos, en 1860.

Id. de un prado por Francisco Martínez y consorte, vecinos de Murias de Ponjos, á la testamentaria de Pascual Alvarez, que lo fue de Quijano, en 1862.

#### PUEBLO DE LA UTRERA.

Imposición de censo de 330 rs. de principal, sobre un prado y una tierra por Antonio Fernández, vecino de la Utrera á favor del aniversario que fundó Mudalena Alvarez, que lo fue de Samario, en 1732.

Id. de id. de veinte daecas de principal, sobre un prado, por Gregorio Pérez y su mujer Inés Colleja, vecinos de las Omillas y la Utrera, á favor de Claudio Gómez y la suya, de S. Martín, en 1831.

Reconocimiento del anterior censo por Juan Magaz de Roza, Toribio Gómez y Pedro Suárez, vecinos de las Omillas y la Utrera, á favor de José Díaz Lorenzana, de S. Román de los Caballeros, en 1836.

Compra de una tierra por Isidro Díez, vecino de la Utrera, en 1846.

Id. de un prado por Manuel Díez, de la Utrera, a Joaquín Gonzalez, vecino de las Omillas y la Utrera, en 1849.

Id. de una linda por Domingo Martínez, á María Díez, párroco y vecina de Samario, en id.

Id. de una porción de casa por José Díez, vecino de la Utrera á Santiago Monroy, su convencioen en 1859.

Id. de un prado por Antonio García, á su padre Pablo García, vecinos de la Utrera en 1851.

Id. de una tierra por Francisco Díez, á Ventura Díez, vecinos de la Utrera, en 1851.

Id. de una tierra por Francisco Díez á Valentín y Pedro Díez, en 1832.

#### PUEBLO DE VALDESAMARIO.

Imposición de censo de principal de 330 rs. sobre una casa, dos prados y dos tierras por Baltasar Díez, vecino de Valdesamario, á favor de don Nicolás, en 1736.

Id. de censo de 40 daecas de principal, por Pedro Fernandez del Castillo, de Valdesamario, sobre una huerta, un prado y una linda en 1678.

Compra de un prado por Bernardo Pidalgo á Pedro Pidalgo, vecinos de Ponjos, en 1838.

Testamento fundando la misa de Allí en el santuario de Nuestra Señora de las Angustias, sobre prados, huertas y tierras, por don Julian Arias, presbítero de Valdesamario en 1730.

Compra de varios bienes que no expresa la inscripción, por Francisco Mondez, vecino de Samario á Manuel Fernández que lo es de Riello, en 1846.

Id. de un prado por Fabián Rubio, vecino de Samario, en 1847.

Obligación hipotecaria sobre dos prados, por Francisco y Bárbara Díez, vecinos de Samario, á la Hacienda Nacional, en 1838.

Legado de un prado, linda, huerto y casa, por Francisco Gutierrez, á Felipe Díez, en 1849.

Id. de un prado por Francisco Gutierrez, á José Díez, en id.

Id. de una linda, por Francisco Gutierrez, á su sobrino Servando Gutierrez, vecino de San Miguel del Camino, en id.

Id. de un cuarto alto por la misma, á sus sobrinas María y Benita Martínez.

Id. de una tierra por la misma, á su sobrino Santiago Gutierrez.

Compra de una linda por Santiago

Gutierrez, á la testamentaria, de Francisca Gutierrez, vecinos de Samario, en 1830.

Id. de una tierra por Pascual Díez, á la testamentaria de la misma, de id., en id.

Id. de id. por Matías Rabanal, á la testamentaria de id., de id., en id.

Id. de un prado por Tomás Porras, á Manuel Fernández, vecinos de Andaluz, en id.

Id. de id. por Martín Nuñez, de Llamas, á Josefina Fernández, de la Grandilla, en id.

Id. de una tierra por Angel y Santiago Díez, á la testamentaria de Francisca Díez, en id.

Id. de id. por Felipe Fernández, á la testamentaria de la misma, vecinos de Samario, en id.

Id. de un prado por D. Domingo Martínez, de id., á la testamentaria de la misma, en id.

Id. de una tierra por Matías Rabanal á Josefina Pérez, de id., en id.

Un prado al sitio de la Sericia ....

Redención de censo por José García y Ambrosio Alvarez, vecinos de Valdesamario, á la Hacienda Nacional, en 1836.

Compra de fincas que no expresa la inscripción, por D. Domingo García, parroco de la Utrera y Felipe Fernández, vecinos de Samario, á Domingo Martínez, de Galicia, en id.

Heredencia de una tierra y prado por Juan Fernandez, de su tío Domingo Fernandez, vecino de Samario, en 1837.

Redención de censo por Leandro Domingo, vecino de Santillán, á la Hacienda Nacional...

Compra de una porción de casa por Manuel Martínez, vecino de Samario á Antonio Arias, que lo es de Riello, en 1861.

Id. de una tierra y la clonada de un carro de ladrillo, por José Díez á Feliciano Díez, vecinos de Samario en 1832.

Sucesión vincular reservable en prados y tierras, por Domingo García, de S. Félix de las Labaderas, á José Rabanal, que lo fue de Samario, en 1861.

#### Ayuntamiento de Vegarienza.

#### PUEBLO DE BALBUENO.

Permuta de un prado por Freidán García, vecino de Garciela, en 1846.

Id. de una heredad y mitad de un huerto por Angel Fernandez, vecino de Balbueno, en 1817.

Compra de una casa y mitad de un huerto por María Rozas, vecina de Balbueno, en id.

Id. de tierras y prados por D. Manuel Floriz, vecino de Balbueno, á la Hacienda Nacional, en 1816.

Permuta de dos prados por D. Joaquín Manrique y D. Manuel Flores, vecinos de Astorga y Balbueno, en 1848.

#### PUEBLO DE CIRUJALES.

Venta judicial de siete prados y una tierra por D. Vicente Ferrero Tamayo, el visitador de sines, comisionado por el Sr. Intendente para hacer efectivo el alcance contra D. Manuel del Valle Administrador de la Hacienda.

Compra de una porción de portal por D. Vicente Rubio y Frutos Valecuse, vecinos de Cirujales, en 1836.

Retirovento de una tierra por Francisco Alvarez, vecino de Leon, en 1837.

Compra de una linda prado por D. Francisco Fernandez, vecino de Vega en 1812.

Id. de un prado por el mismo, de id., en 1817.

Id. de id. por D. Timoteo Alvarez, vecino de Cirujales, en id.

Id. de id. por Gaspar Sabugo, de id., en id.

Id. de id. por Antonio Sabugo, de id., en id.

Id. de una llanura y un prado por Pablo Sabugo, de id., en id.

Id. de una casa por Manuel Sabugo, de id., en 1846.

Id. de un prado por D. Antonio Sabugo, vecino de Cirujales á Vicente Fernandez, de Villaverde, en 1850.

Permiso de una casa y un cuarto por don Juan Mallo, parroco de Cirujales, y Melchor Rubio, vecino de Villaverde, en id.

Id. de una porción de terreno por D. Alvarez a Juan Fernandez, en id.

Id. de una tierra por Manuel Canseco, vecino de Cirujales á los herederos de Angel Fernandez, que lo fué de Torrecilla, en 1852.

Id. de una porción de tierra por Antonio Sabugo, vecino de Cirujales á Antonia Rubio, que lo es de Ponjos, en 1842.

Redención de un censo de 10 reales y 30 mercedias anuales, por Juan Fernandez, vecino de Cirujales, á la Hacienda Nacional, en 1851.

Compra de un prado y un hero por D. Timoteo Alvarez, á Rosenda Sabugo, de id., en 1860.

Id. de un portal por Sebastian Alvarez, á Rafael Alvarez y compañeros, de id., en 1831.

Herradura de una tierra por D. Francisco Alvarez Quiñones, vecina de Manzaneda, de sus padres D. Gabriel y doña Josefa Lopez que lo fueron de Cospedal, en 1862.

#### PUEBLO DE CORNOMBRE.

Imposición de censo de dos mil doscientos rs. de principal sobre dos tierras, por don Antonio Rodriguez, cura de Vegarizuma, por si y como apoderado de Pedro Martinez, Antonio Gonzalez, Manuel Garcia, José Gonzalez, Lorenzo del Pozo, Manuel Gonzalez, Antonio Beltran, Casimiro Gonzalez, Ignacia Rodriguez, vecinas de Vegarizuma, á favor del Convento de Sancti Spiritus de Astorga, en 1739.

Id. de censo de mil trescientos setenta y cinco reales de principal sobre una tierra, por Roque Garcia, vecino de Manzaneda, á favor de la capellanía de S. Pedro de Cisneros, en 1773.

Id. de una tierra por Leandra Garcia, vecina de Manzaneda, en 1847.

Id. de un prado por D. Francisco Fernandez, vecino de Vega, en 1846.

Id. de una tierra por Domingo Garcia, de Cornombre, a Pedro Gonzalez, de Omañon, en 1819.

Id. de una tierra por Manuel Florez, vecino de Cornombre, a Leandra Alvarez, de Villarino, en 1830.

Id. de un prado y una tierra, por Manuel Florez a Manuel Garcia, vecinos de Cornombre, en id.

Id. de una tierra por Cayetano Bardon, de Arrienza, á Manuel Garcia, de Cornombre, en id.

Id. de una tierra por Joaquin Garcia, de Arrienza, á Pedro Alvarez, de Cornombre, en id.

Id. de un prado por Manuel Bardon, á Manuela Garcia, vecinos de Manzaneda, en id.

Id. de una tierra por don Gaspar Mallo, parroco de Santibanez, á Melchor Rodriguez, vecino de Guisatecha, en 1838.

Id. de un huerto por Vicente Bardon a Gregorio Bardon, vecinos de Cornombre en 1835

Id. de una tierra por Domingo Garcia,

vecino de Cornombre, á Manuel Alvarez, en 1843.

#### PUEBLO DE GARGUENA.

Permiso de un prado por Vicente Fernandez, vecino de Garguena, en 1816.

Id. de cinco tierras, dos prados, y porciones de molino, por Manuel Mallo, vecino de Garguena, y Rosenda Valcarce, de Riello, en 1846.

Compra de dos tierras por Juan Barrios, vecino de Garguena, en id.

Id. de un prado, cinco tierras y dos días y medio de molino, por Manuel Mallo, vecino de Garguena, en id.

Id. de un prado y una tierra por Froilan Gonzalez, de id., en 1847

Id. de un prado por Francisco Fernandez, vecino de Vega, en 1848.

Id. de tres prados y cinco tierras por D. Francisco Fernandez Cabo, de id., en 1817.

Herencia de una casa y un huerto por D. Manuel Florez, vecino de Balbuena, de D. Froilan Gonzalez, parroco de Garguena, en 1848.

Id. de una huerta, un huerto, un hero, diez y siete prados y once tierras por el mismo, de id., del mismo, de id.

Compra de una tierra por Felipe Mallo, vecina de Salga, á Gabriel Mallo, de Manzaneda, en 1860.

Id. de un portal por Sebastian Alvarez, á Rafael Alvarez y compañeros, de id., en 1831.

Herradura de una tierra por D. Francisco Alvarez Quijones, vecina de Manzaneda, de sus padres D. Gabriel y doña Josefa Lopez que lo fueron de Cospedal, en 1862.

Id. de una legítima, cuyos bienes no resultan de la inscripción por D. Felipe Valcarce, vecino de Riello, á don Vicente Valcarce que lo es de Fabero, en 1833.

Id. de los bienes que componieron la fábrica del pueblo de Garguena, por don Francisco Garcia, vecino de este, á la Hacienda Nacional, en 1836.

Id. de una tierra por Domingo Mallo, de id., a Manuel Cuenca que lo es de la Vega de los Viejos, en 1831.

Id. de id. por Rosenda Fernandez, vecina de Garguena, a Fernando Porras y consortes, en 1861.

Id. de un hero por D. Juan Gonzalez, parroco de id., á D. Jose Garcia Lorenzana, vecino de Leon, en 1862.

#### PUEBLO DE MARZAN.

Imposición de censo de 153 rs. de principal sobre un prado y cuatro tierras, por Antonio Beltran, vecino de Marzan a favor de la capellanía fundada por don Pedro Garcia que lo es de Omañon, en 1699.

Compra de un prado por don Francisco Fernandez Cabo, vecino de Vega en 1843.

Id. de un hero por Jose Calvo y Jose Garcia, vecinos de Marzan, en 1845.

Id. de la otonada de un prado por Jose Garcia, Domingo Suarez y Antonio Sabugo, vecinos de Marzan y Cirujales, en 1846.

Id. de un prado por Manuel Rozas, vecino de Marzan, en 1841.

Id. de una tierra por el mismo, en 1845.

Id. de la otonada de un prado por id., en id.

Id. de un prado por don Pablo Sabugo, vecino de Cirujales, en 1846.

Id. de un prado, un hero y un huerto, por don Pablo Sabugo, vecino de Cirujales, en id.

Id. de dos tierras por don Pedro Garcia, vecino de Murias a Cayetano Calbion, de Marzan, en 1848.

Id. de un prado por Manuel Lopez, a Eugenio Lopez, de id., en 1819.

Escrutina pública por D. Pedro Garcia, vecino de Murias de Paredes, á Miguel Gonzalez, de Marzan, en id.

Id. de una llanura, un prado y una

tierra por el mismo, de id., á Angel Calvyn que lo es de Marzan, en id.

Compra de una tierra por Francisco Bahamal, de id., á Vicente y Angela Alvarez que lo son de Sotce, en id.

Id. de id. por Maria Lopez, residiende en Leon, á su padre Juan Lopez, vecino de Marzan, en 1819.

Id. de id. por Manuel Mallo, á Manuel Alvarez, de id., en 1850.

Id. al retro de dos prados por D. Pedro Garcia, vecino de Murias, á Baltimundo Suarez, de Marzan, en id.

Id. de una casa y un huerto por Maria Angelica Caucero, vecina de Marzan, á Josefa Alvarez que lo es de Baltiueño en id.

Id. de una huerta por Manuela Rubio, a Pascual Babanal, vecinos de Marzan, en 1850.

Permiso de una tierra por don Juan Mallo, parroco de Cirujales y Melchor Rubio, vecino de Villaverde, en id.

Compra de una tierra por D. Francisco Fernandez, de Vega, á Manuela Rubio, de Marzan, en id.

Id. de id. y dia y medio de molino por Roque Fernandez, de id., á Estefania Fernandez, de Astorga, en id.

Id. de un hero por don Timoteo Alvarez a B. Martina Rozas, vecinos de Cirujales, en 1851.

Redención de un censo de 700 rs. de principal, cuyas fincas no resultan en la inscripción, por Esteban Mallo, vecino de Marzan, de don Mateo Araujo, de Astorga, en 1858.

Dos heroes por don Martin Gonzalez a Miguel Gonzalez, vecinos de Marzan, en 1861.

#### PUEBLO DE MANZANEDA.

Compra de dos tierras, por Vicente Gonzalez, vecino de Manzaneda, en 1847.

Id. de una casa por Leandro Garcia, de id., en id.

Id. de dos porciones de casa por don Manuel Garcia, de id., en 1846.

Id. de un prado por Juan Alvarez, de id., á Vicente Alvarez, de Villapau, en 1849.

Id. de un prado por Fernando Gonzalez, vecino de Manzaneda, á Juan Antonio Melcon; de Rosales, en 1848.

Id. de dos tierras y una llanura por Felipe Mallo, vecina de Salga, á Gabriel Mallo, de Manzaneda, en id.

Id. de una tierra por Francisco Garcia, de id., á Manuela Alvarez, de Rosales.

Venta de una tierra por Pedro, Perfecto y compañeros, de Quintanilla, a Manuel Bardon, de Manzaneda, en 1849.

(Se continuará)

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### LOTERIA NACIONAL

##### PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 26 de Setiembre de 1864.

Constará de 45.000 Billetes, al precio de 100 reales, distribuyéndose 168.750 pesos en 2.250 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1 do.	20.000
1 do.	10.000
1 do.	5.000
8 de.	8.000

10 do.	500.	5.000
62 do.	200.	12.400
2167 do.	50.	108.750
		168.750

Los billetes estarán divididos en Dómas, que se expedirán á 10 rs. cada uno en las Administraciones de la Hacienda.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los mismos que consigan premio, fincos dotados por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los Billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se venden los Billetes con la puntuación que viene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevista por Real orden de 10 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos, á las infantes de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas nacidas en el Ejército y Colegio de la Paz de esta Corte, cuya resultado se anunciará debidamente.—El Director general, José María Bremon.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se venden 100 pies de chopo de elevación extraordinaria, la mitad de 4 pies y medio de circunferencia, y el resto de 2 y medio á 5, existentes en un prado sito en término de Calañas, á la roya de Fresno de la Vega, distante 2 leguas de la estación de Palanquinos: las personas que interesen su adquisición, pueden pasar á verlos y tratar con su dueño D. Silvestre Valdés vecino de Valencia de D. Juan.

El carpintero que estaba en la calle de la Concepcion núm. 5, se trasposó para la calle de Puertomilleda núm. 15. El que desee tomar algún mueble pase á dicha calle.

Continúa en la ciudad de Santander el depósito de las verdaderas piedras de molino del bosque de la Barra, en la Ferté-sous-Jouarre, á cargo de D. Juan de Abarraga, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convenientes y haciendo las remesas, si así se lo ordena; al punto que se le designe. En el mismo depósito las hay también procedentes de Francia y de calidad enteramente superior, con la circunstancia de ser de piedra maciza, en vez de tener, como todas las demás, una gruesa capa de yeso.